

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y octava regiones é Inspector de la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar.

Relación que se cita

Oficial primero.

D. Ruperto González Andrade, de la Capitanía general de Castilla la Nueva, á la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar, en comisión.

Oficiales segundos.

- D. Enrique de Cándido Granero, de la Subinspección de la quinta región, á la Subinspección de la octava.
- » Tomás Martínez Bar, excedente en la tercera región como regresado de Filipinas, á la Subinspección de la quinta región, de plantilla.
 - » Felipe Briones García, regresado de Cuba, prestando sus servicios, en comisión, en el Archivo general militar, á situación de excedente en la primera región, por cesar en la expresada comisión.

Oficial tercero.

D. Elíer Fernández Socies, excedente en la primera región como regresado de Cuba, al Archivo general militar, en comisión, percibiendo el sueldo de activo con cargo al cap. 5.º, art. 5.º del vigente presupuesto.

Madrid 12 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en 1.º del actual por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Manuel Fernández Palmeiro**, que presta sus servicios, en comisión, en este Ministerio, en súplica de que se le conceda el pase á situación de supernumerario sin sueldo y un año de licencia para evacuar asuntos particulares en la Habana (isla de Cuba), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las disposiciones vigentes, quedando adscripto á la Subinspección de esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 7 de julio próximo pasado, manifestando hallarse en condiciones de aptitud para el ascenso al empleo inmediato superior, el segundo teniente de ese ejército territorial **D. Luis Cabrera San Ginés**, y existiendo vacante en la plantilla de primeros tenientes del mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al interesado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 33 del vigente reglamento de dicho ejército territorial, al empleo de primer teniente, con la efectividad de 19 de enero último, fecha en que cumplió los dos años de efectividad como segundo teniente, quedando afecto al batallón de reserva de esas islas núm. 6, que actualmente pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de la escala activa de Infantería **D. Enrique Mendoza Cerrada**, perteneciente al batallón Cazadores de Madrid número 2, y el de igual empleo que presta sus servicios en el regimiento de Cuenca núm. 27, **D. Francisco Alvarez Rivas**, cambien de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que los sargentos de las guarniciones de Africa, que figuran en la siguiente relación, que empieza con **Isidoro Sierra Junio** y termina con **Baldomero Guisado Gutiérrez**, que se hallan fuera de la residencia de los cuerpos á que pertenecen en las academias y colegios militares que se indican, causen baja en los mismos y alta en los que también se citan, continuando en las academias en que se encuentran, según lo dispuesto en las reales órdenes de 22 y 27 de enero de 1897 (D. O. núms. 18 y 23).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y octava regiones.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	NOMBRES	Academias en que se hallan	Cuerpos á que se destinan
Reg. Ceuta núm. 1.	Isidoro Sierra Junio.....	Academia regional de Granada.....	Reg. Inf. ^a de Soria núm 9.
	Pascual Arbona Garríguez.....	Idem.....	Idem de Pavía núm. 48.
	Antonio Esteiza Fernández.....	Idem de la Coruña.....	Idem de Murcia núm. 37.
Idem núm. 2.	Juan Marin Martínez.....	Colegio de María Cristina.....	Idem del Rey núm. 1.
Idem.....	Baldomero Guisado Gutiérrez....	Academia regional de Granada.....	Idem de Córdoba núm. 10.

Madrid 11 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los sargentos del regimiento Infantería de Isabel II núm. 32, **Nicanor Cisneros Crespo** é **Ignacio Parrondo Feito** y el de Pavía número 48, **Joaquín García Campos**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al regimiento de Melilla núm. 2, á los dos primeros, y al de Ceuta núm. 2, al tercero, por hallarse comprendidos en el art. 5.º de la real orden de 21 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones y Comandante general de Ceuta.

el empleo de segundo teniente del mencionado ejército territorial, con efectividad de esta fecha, quedando afecto al batallón de reserva de la Palma núm. 3.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Canarias.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de julio próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento de Infantería de Toledo número 35, **D. José González Polanco**, en solicitud de dos meses de licencia por asuntos propios para Figueira da Foz y Oporto (Portugal), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo determinado en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

EJÉRCITO TERRITORIAL DE CANARIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de junio último, promovida por el paisano **D. José Acosta Guión**, vecino de Santa Cruz de la Palma (Canarias), en súplica de ingreso como segundo teniente en el ejército territorial de esas islas, y habiendo llenado el interesado las condiciones exigidas en los arts. 35 y 36 del vigente reglamento del expresado ejército territorial, aprobado por real orden de 10 de febrero de 1886 (C. L. número 44) y real orden de 5 de junio de 1893 (C. L. núm. 198), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al referido **D. José Acosta Guión**,

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente coronel de Infantería de la escala activa, excedente en esta región, **D. Federico Posse y Ortiz**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Madrid, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 562'50 pesetas mensuales, por hallarse en posesión de la cruz de María Cristina, é interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa, excedente en esa región, **D. José García Leal**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Valencia, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala de reserva, afecto á la Zona de reclutamiento de Játiva núm. 25, **D. Vicente Villena y Sanz**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Játiva (Valencia), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, afecto á la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 58, **D. José Molina Tarragona**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Madrid, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán de Infantería de la escala de reserva, afecto al regimiento Reserva de Mataró núm. 60, **D. José Sala Almar**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Mataró (Barcelona); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 del mes anterior, promovida por el músico mayor con destino en el regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, **D. Félix Soler Villalva**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á dicho músico mayor el sueldo anual de 2.400 pesetas, que le corresponde con arreglo al art. 2.º del real decreto de 10 de mayo de 1875 (C. L. núm. 370), el que deberá abonarse desde 1.º del actual, en cuya fecha cumplió las condiciones prevenidas en el citado artículo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 del actual, haciendo presente haber dispuesto quede sin efecto, por las razones que expone, el alta en la nómina de reemplazo del primer teniente del sexto batallón de Artillería de plaza, hoy 5.º batallón, **D. José Guerrero y García**, y de haber expedido pasaporte para que dicho oficial se incorpore á su batallón, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de V. E., y en tal concepto ha de entenderse que el citado oficial no ha llegado á causar baja en el 5.º batallón á que pertenecía y sigue perteneciendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería **D. Miguel Marqués Palón**, en súplica de devolución de depósito de asignaciones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 28 de marzo último (D. O. número 69), ha tenido á bien resolver, que por la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar se abonen al interesado los 40 pesos que tiene depositados en la Caja de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de la Patria núm. 25, para responder á una asignación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de mayo próximo pasado, promovida por el general de brigada **D. Diego Buil y Martín de Velasco**, en súplica de reintegro de depósito de asignación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que con arreglo á lo dispuesto en real orden de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar, reintegre al interesado el importe del depósito de garantía de asignación que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de junio próximo pasado, promovida por el primer teniente de Caballería **D. Ildefonso Todolí Alcaraz**, en súplica de abono de depósito hecho para responder á asignación en el disuelto regimiento Caballería del Rey, del ejército de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que por la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar, le sean abonadas las 222'50 pesetas, importe del depósito de asignación que solicita, con arreglo á lo dispuesto en real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería **D. Guillermo Fernández Hurtado**, en súplica de abono de un depósito de garantía de asignación que constituyó en el batallón Cazadores expedicionario á Filipinas núm. 1, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que por la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar, se abonen al interesado los 54 pesos, importe del depósito que solicita y efectuó, según acredita con el certificado que acompaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de abril próximo pasado, promovida por el primer teniente de ese instituto **D. Emilio Iglesias Peña**, en súplica de abono de las pensiones de una cruz de que se halla en posesión, correspondientes á las pagas de marcha que percibió en Jibara (Cuba), en el mes de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado el abono de las pagas de referencia, se haga también en la forma prevenida la reclamación de las pensiones que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de abril próximo pasado, promovida

por el capitán de Infantería **D. Manuel Barceló Ibáñez**, en súplica de abono de pensiones de dos cruces rojas que devengó y no percibió en Cuba, desde septiembre y noviembre de 1897, respectivamente, a febrero de 1898, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado el abono de las pagas de los referidos meses, se haga también la reclamación de las pensiones dichas, en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería **D. Manuel Romerales Quintero**, en súplica de abono de la pensión de una cruz roja anexa á las pagas de navegación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver, que la pensión de cruz roja del Mérito Militar, correspondiente á las pagas de navegación que el recurrente percibió en la Habana al efectuar su embarco, le sea reclamada y abonada por la Comisión liquidadora del cuerpo ó clase del disuelto ejército de Cuba que le hizo el de las referidas pagas en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Dolores López y Roca**, residente en esta corte, calle de Apodaca núm. 10, madre del capitán de Infantería, fallecido, **D. Fernando Torres y López**, en súplica de abono de la pensión anexa á la Cruz de María Cristina de que éste estaba en posesión, desde octubre de 1897 á abril de 1898, y que le sean entregadas como única heredera las cantidades que se le adeudan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que por el cuerpo ó dependencia que hizo al referido capitán el abono de las pagas de los citados meses en Cuba, se haga también la reclamación en la forma prevenida de las diferencias de sueldo que se solicitan, con deducción de las cantidades satisfechas durante el mismo periodo de tiempo por la pensión correspondiente á una cruz roja del Mérito Militar que posea, y respecto á la entrega del importe de dichas diferencias en su día á la recurrente, deberá ser formalizada con arreglo á lo que para estos casos determina la ley común.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de junio próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería **D. Pedro Carrasco Píera**, en súplica de abono de pensión de cruz de los meses de diciembre y enero últimos, anexa á las pagas de marcha, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que la reclamación y abono de la pensión de cruz que solicita, se haga por la Comisión liquidadora de la clase del disuelto Ejército de Cuba que le hizo el de los sueldos respectivos en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, regresado de Filipinas, **D. Guillermo Fernández Hurtado**, en súplica de abono de diferencias de sueldo de primer teniente á su actual empleo, en los meses de enero á junio últimos, ambos inclusive, que le corresponden y no ha percibido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado el abono de las pagas de los citados meses, se haga también la reclamación de las diferencias que solicita, en la forma prevenida, manifestándole á los fines que procedan, que el interesado estaba en posesión de una cruz roja pensionada, dentro del empleo de primer teniente y que en las pagas de los citados meses están incluidas las tres de navegación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comisario de guerra de segunda clase **D. Luis Constante Blanc**, y que cursó V. E. á este Ministerio en 20 de mayo último, en súplica de abono de pagas de navegación como regresado de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien considerar comprendido al recurrente en el artículo 172 del reglamento vigente de revistas, teniendo por tanto, derecho al abono de las tres pagas que solicita, á razón de los cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, debiendo reintegrar al presupuesto de la Península, el importe de los sueldos correspondientes á los tres primeros meses siguientes á su alta en la misma, satisfaciéndose por la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 9 de marzo próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, regresado de Cuba, **D. Tomás Mambona Granada**, en súplica de abono de pagas de navegación y pensiones de cruz de María Cristina, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que en analogía con lo dispuesto en casos de igual naturaleza, el interesado tiene derecho al abono de las pagas que solicita, á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, más las pensiones anexas á las mismas, correspondientes á una cruz de María Cristina de que se halla en posesión; debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, así como el de las pensiones de referencia, satisfaciéndose aquellos por la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valéncia.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 28 de marzo último, promovida por el capitán de Infantería, hoy retirado, **D. Juan González Tamames**, en súplica de pagas de navegación como repatriado de Santiago de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que en analogía con lo dispuesto en casos de igual naturaleza, el interesado tiene derecho al abono de las dos pagas que solicita, á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, y satisfacerse aquellas por la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **Don Senén Esteras Enguita**, que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de junio último, en súplica de que se le abonen los descuentos que se le hicieron en sus pagas para amortizar las de navegación que recibió en Filipinas al regresar á la Península por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que los beneficios que se otorgaron al interesado por real orden de 22 de junio de 1898 (D. O. núm. 138), le sean satisfechos por la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de febrero próximo pasado, promovida por el capitán de Artillería **D. Casimiro Polanco Bustamante**, en súplica de compensación de pagas de marcha, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el interesado se halla comprendido en el art. 172 del reglamento de revistas vigente, teniendo por lo tanto derecho á las dos pagas que á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar se le facilitaron al efectuar su embarco en el distrito de Cuba, debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los oficiales que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán de la escala de reserva de Infantería **Don Julián Soto Pérez**, y termina con el médico mayor de Sanidad Militar **D. Eustaquio Rodríguez y Rodríguez**, en súplica de abono de pagas de navegación como regresados de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver, en analogía con lo dispuesto en casos de igual naturaleza, que los interesados tienen derecho al abono de las dos pagas que solicitan, á razón de los cuatro quintos del sueldo de su último empleo en Ultramar, más á las pensiones anexas á las mismas correspondientes á las cruces pensionadas de que se hallaren en posesión, de-

biendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, así como también el de las pensiones de referencia, satisfaciéndose su importe por la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y octava regiones é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Autoridades que han cursado las instancias
Infantería.....	Capitán E. R....	D. Julián Soto Pérez.....	Capitán general de la octava región.
	1.º Teniente E. R.	» Manuel Bolívar Pizá.....	Idem de la cuarta región.
Sanidad Militar.....	Médico mayor...	» Eustaquio-Rodríguez Rodríguez..	Idem de la sexta región.

Madrid 11 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el comandante en jefe de las fuerzas españolas en Filipinas dirigió á este Ministerio en 18 de mayo próximo pasado, participando haber concedido pasaje para la Península á la viuda del capitán de Infantería D. Wenceslao Torres de la Fuente, D.^a Dolores Bustumante y Bayo y su hija D.^a Alodia, mayor de edad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada autoridad, con arreglo al telegrama de 11 de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el comandante en jefe de las fuerzas españolas en Filipinas dirigió á este Ministerio en 15 de mayo próximo pasado, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado para la Península á D.^a Clotilde Rajales, viuda del subinspector graduado, médico mayor D. Carlos Nalda Molina, para que acompañada de sus cuatro hijos regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada autoridad, por hallarse ajustada á lo prevenido en el telegrama de 11 de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el comandante en jefe de las fuerzas españolas en Filipinas dirigió á este Ministerio en 16 de mayo próximo pasado, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado para la Península á D.^a Concepción García Piñón, huérfana del subteniente que fué de ejército D. José García Ansotegui, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada autoridad, por hallarse ajustada á lo prevenido en el telegrama de 11 de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que el delegado del gobierno de España en Puerto Rico, cursó á este Ministerio en 1.º de mayo último, promovida por el soldado del batallón Cazadores de la Patria núm. 25, Justo Hidalgo y Francisco, en súplica de que se le conceda pasaje por cuenta del Estado, para regresar desde aquella isla á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones y Jefe de la Comisión liquidadora de la Subintendencia militar de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de mayo próximo pasado, promovida por el oficial primero de Administración Militar D. Manuel de Hezeta y Zerolo, en súplica de abono de pasaje de Cuba á

la Península, que le fué anticipado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de abril próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Caballería **D. Martín Castillo Quesada**, en súplica de abono de pasaje desde la Coruña á esta corte, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de la necesidad que hay de dotar á cada uno de los distintos parques administrativos de campaña del material necesario, y una vez que las obras realizadas en el parque de Salamanca permiten la instalación de once furgones reglamentarios modelo 1893, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que desde el establecimiento central de los servicios administrativos de esta corte, se remiesen al referido parque de Salamanca los expresados once furgones modelo 1893, sin atalages; remesa que se verificará por ferrocarril y cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

PLANTILLAS

Excmo. Sr.: Habiendo aumentado en Canarias y en Baleares los enfermos en los hospitales como consecuencia del mayor número de fuerzas en la guarnición de dichas islas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se tenga en cuenta para cuan-

do se redacten nuevos presupuestos, el consignar en ellos el aumento del personal de plana menor de la primera y segunda sección suelta de la brigada sanitaria con un sargento, dos cabos, once sanitarios practicantes y trece sanitarios enfermeros para Santa Cruz de Tenerife y las Palmas (Canarias), y un cabo, dos sanitarios practicantes y cinco sanitarios enfermeros para Baleares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señores Capitanes generales de las islas Baleares y Canarias.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 15 de mayo último, promovida por el confinado en el penal de Chafarinas, **Claudio Casanova Esteban**, en súplica de indulto de la pena de cadena perpétua que en 1879 le fué impuesta en causa seguida por el delito de asesinato, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en su mencionado escrito, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 del mes próximo pasado, se ha servido conceder al interesado el indulto del resto de la pena que sufre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Infantería, retirado, **D. Manuel García del Castillo**, residente en Carabanchel Alto, en súplica de que se le conceda un año de licencia para Lisboa (Portugal), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en la inteligencia de que debe de justificar mensualmente su existencia y aptitud legal ante el representante ó agente consular de España en el punto donde resida, cumpliendo con todo lo dispuesto en las instrucciones de 27 de septiembre de 1870 y 25 de febrero de 1885, dictadas por el Ministerio de Hacienda y demás que en lo sucesivo se dicten para las clases pasivas residentes en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el

Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de julio último, se ha servido conceder á **D.^a María del Socorro Rivas y Montero**, viuda del segundo teniente de Infantería de la escala de reserva, D. Francisco Martínez García, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 325 pesetas, duplo de las 162'50 que de sueldo mensual disfrutaba el causante á su fallecimiento, se abonarán á la interesada por la Intendencia militar de ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de julio último, ha tenido á bien disponer que la pensión de 1.125 pesetas anuales, que por real orden de 30 de junio de 1859, fué concedida á **D.^a Vicenta Mayor Guillén**, en concepto de viuda del comandante de Caballería, D. Francisco Cardona Sánchez, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.^a Guillerma Cardona y Mayor**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, á partir del 30 de abril último, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.^a Juliana Francisca Moreno y Sánchez**, residente en Guadalajara, viuda del capitán de Caballería D. Manuel Morente Gutiérrez, en solicitud de mayores atrasos de pensión, fundándose en que su citado esposo falleció el 27 de marzo, y el abono de la que le fué concedida por real orden de 27 de noviembre de 1895; se le consigna á partir del 17 de julio de este último año; resultando que á la recurrente se le concedió la pensión de 625 pesetas anuales, como comprendida en la ley de 17 de julio de 1895, y como quiera que el beneficio de que se trata nace de la fecha de la repetida ley, según lo dispuesto por otra resolución de 25 de octubre del mencionado año 1895 (D. O. núm. 239), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de julio último, se ha servido desestimar el recurso de la interesada por carecer de derecho á lo que solicita,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de julio último, ha tenido á bien disponer que la pensión de 821'25 pesetas anuales, que por real orden de 11 de marzo de 1897 fué concedida á **D.^a Etelvina Núñez Navarro**, en concepto de viuda del primer teniente de la Guardia Civil, D. Francisco Serra Sanjuán, y que en la actualidad se halla vacante por haber contraído segundas nupcias dicha pensionista, sea transmitida á sus hijas y del causante, **D.^a María del Carmen y doña Sofía Serra y Núñez**, á quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, por partes iguales y mano de su tutor, debidamente acreditado, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón, mientras permanezcan solteras, á partir del 22 de diciembre de 1898, siguiente día al del nuevo consorcio de su referida madre; acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.^a Josefa Loma Osorio y Fontecha**, viuda de las segundas nupcias del primer teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Federico López Crespo, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada mientras permanezca en dicho estado, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 3 de enero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al soldado del regimiento Infantería de Guadalajara, **José Benito Alberto**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Rei-

na Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de junio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Caudete (Albacete), con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Albacete, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al soldado del regimiento Infantería de Castilla, **Gregorio Vélez Mendizabal**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 de julio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Arcaja (Madrid), con sujeción á lo preceptuado en real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas mensuales, que habrán de satisfacerse por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al soldado del regimiento Infantería de Garelano, **Manuel Collado Cortina**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de junio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Libardu (Oviedo), con sujeción á lo preceptuado en real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Oviedo, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al artillero del 5.º regimiento de montaña, **Juan Paredes Peñalver**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 de julio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Boldan (Murcia), con sujeción á lo preceptuado en real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Murcia, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio el Capitán general de Cuba, promovida por el aduanero del resguardo terrestre de la aduana de Sagua la Grande, **José Riera e Iglesia**, en solicitud del retiro que le corresponda como comprendido en la real orden de 21 de mayo de 1896 (C. L. núm. 213), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de julio último, y en atención á no existir disposición alguna que autorice el abono de los servicios prestados en la carrera civil con posterioridad á los de la militar para los efectos de retiro, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho al retiro que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio por los Capitanes generales de las regiones que se expresan en la siguiente relación, manifestando que las Comisiones mixtas que en la misma se indican, han acordado se exima del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se cumplieren dichos acuerdos, pasando los interesados á la situación que á cada uno se determina, observándose las prescripciones de la real orden de 20 de marzo de 1897 (D. O. número 63), y las del art. 215 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señores Capitanes de las regiones é islas Baleares.

Relación que se cita

Capitanías generales	ZONAS á que pertenecen	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Comisiones mixtas	Situación á que deben pasar
Cap.ª gral. de Castilla la Nueva.	Badajoz.....	Jacinto Salgado Gómez	Badajoz	Soldados condicionales.
	Idem.....	Francisco Zarza García.....	Idem.....	
	Burgos.....	Celestino Díez Diego.....	Burgos.....	
	Idem.....	Julio Martínez González.....	Idem.....	
	Almería.....	Juan García Llamas.....	Almería.....	
	Badajoz.....	Juan Ruiz Hidalgo.....	Badajoz.....	
	Madrid.....	Cayetano de la Vara Carta.....	Madrid.....	
	Idem.....	Fernando Carracedo Pedeguero.....	Idem.....	
	Guadalajara.....	Tomás Juvés Monje.....	Guadalajara.....	
	Sevilla.....	Victoriano Luque Muñoz.....	Sevilla.....	
	Huelva.....	Félix Ruiz de Dios.....	Huelva.....	
	Idem.....	Cirilo Martín González.....	Idem.....	
	Cáceres.....	Antonio Les Guisener.....	Cáceres.....	
	Idem.....	Diego Salas Rubio.....	Idem.....	
	Badajoz.....	Bernardino Blanco Jiménez.....	Badajoz.....	
	Avila.....	Francisco Cabello González.....	Avila.....	
	Cádiz.....	Antonio Herrero Suárez.....	Cádiz.....	
	Ciudad Real.....	Juan Cejuda Megías.....	Ciudad Real.....	
	Cáceres.....	Gabriel Gómez Gómez.....	Cáceres.....	
	Logroño.....	Emilio García Castresana.....	Logroño.....	
	Castellón.....	Sebastián Ginés Fontana.....	Castellón.....	
	Zamora.....	Mateo Alvarez Ruiz.....	Zamora.....	
	Burgos.....	Gerardo Velazco Bernal.....	Burgos.....	
	Zamora.....	Patricio Valderrábano.....	Zamora.....	
	Santander.....	Casimiro Díaz Gómez.....	Santander.....	
	Burgos.....	Francisco Amor Tovalina.....	Burgos.....	
	Salamanca.....	Víctor Benito Tocino.....	Salamanca.....	
	Guadalajara.....	Manuel Ibáñez Arribas.....	Guadalajara.....	
	Cádiz.....	Gerondino Pajares Herrera.....	Cádiz.....	
	Málaga.....	José Gallego Aranda.....	Málaga.....	
	Granada.....	Manuel Aguado Calvente.....	Granada.....	
	Jaén.....	Pedro Herrera Vargas.....	Jaén.....	
	Badajoz.....	José Fernández Sánchez.....	Badajoz.....	
Segovia.....	Ceferino Domingo Luengo.....	Segovia.....		
Burgos.....	Pedro Páez Cogollos.....	Burgos.....		
Oviedo.....	Fernando Fuentes Fernández.....	Oviedo.....		
Toledo.....	Lucio Muñoz Martín.....	Toledo.....		
Valencia.....	Pedro Maestro Muñoz.....	Valencia.....		
Oviedo.....	Emilio Alvarez Mesa.....	Oviedo.....		
Badajoz.....	Francisco García Cano.....	Badajoz.....		
Idem.....	Francisco Colorado Frías.....	Idem.....		
Cap.ª gral. de Andalucía.....	Huelva.....	Diego Martín Rodríguez.....	Huelva.....	
	Almería.....	Luis Novio Lorente.....	Almería.....	
	Córdoba.....	Gregorio Soto Quintana.....	Córdoba.....	
	Granada.....	José León Sánchez.....	Granada.....	
	Idem.....	Manuel Aguado Calvente.....	Idem.....	
	Málaga.....	Antonio Palomo Chacón.....	Málaga.....	
	Sevilla.....	Antonio Marín Rodríguez.....	Sevilla.....	
	Granada.....	Manuel Rodríguez Clarés.....	Granada.....	
	Córdoba.....	José López Martínez.....	Córdoba.....	
	Málaga.....	Francisco Granados Gutiérrez.....	Málaga.....	
Cap.ª gral. de Valencia.....	Huelva.....	Manuel Gutiérrez Ponce.....	Huelva.....	
	Córdoba.....	Diego Mendoza Villena.....	Córdoba.....	
	Málaga.....	Emilio Toledo Parra.....	Málaga.....	
	Almería.....	Ramón Espinosa Martín.....	Almería.....	
	Málaga.....	José del Río Rojas.....	Málaga.....	
	Córdoba.....	Gregorio Caballero Ramírez.....	Córdoba.....	
	Valencia.....	Abdón Silvestre José.....	Valencia.....	
	Idem.....	Salvador Real Durá.....	Idem.....	
	Idem.....	José María Conesa Ferrándiz.....	Idem.....	
	Idem.....	Francisco Tarín Sopena.....	Idem.....	
Alicante.....	Juan Massanet Gil.....	Alicante.....		
Cap.ª gral. de Valencia.....	Castellón.....	José Vicente Aymerich.....	Castellón.....	
	Alicante.....	Romualdo Llovet Vidal.....	Alicante.....	
	Idem.....	Juan Aranda Torrén.....	Idem.....	
	Cuenca.....	Francisco Gómez Ruiz.....	Cuenca.....	
	Idem.....	Francisco Moreno Martínez.....	Idem.....	
	Idem.....	Indalecio Martínez Zaragoza.....	Idem.....	
	Valencia.....	Domingo Campos Mollá.....	Valencia.....	
	Murcia.....	Francisco Hernández Vidal.....	Murcia.....	
Alicante.....	Joaquín Ferrer Font.....	Alicante.....		

Capitanías generales	ZONAS á que pertenecen	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Comisiones mixtas	Situación á que deben pasar
Cap. ^a gral. de Va- lencia.....	Valencia.....	Juan Gossea Berga.....	Valencia.....	
	Idem.....	Antonio Moros Tudela.....	Idem.....	
	Idem.....	Manuel Cervera Enguidano.....	Idem.....	
	Murcia.....	José María Jiménez Marín.....	Murcia.....	
	Castellón.....	José Caudet Sos.....	Castellón.....	
	Idem.....	Fernando Dealbert Villalón.....	Idem.....	
	Valencia.....	Vicente Estellés Ferrando.....	Valencia.....	
	Alicante.....	Antonio Zaragoza Muñoz.....	Alicante.....	
	Idem.....	Pedro Perles Yoros.....	Idem.....	
Valencia.....	Francisco de Paula Fons Cervera.....	Valencia.....		
Cap. ^a gral. de Ara- gón.....	Guadalajara.....	Matías Vega Pascual.....	Guadalajara.....	
	Teruel.....	Demetrio Romero Mínguez.....	Teruel.....	
	Idem.....	Miguel Martí Plimad.....	Idem.....	
	Huesca.....	Andrés Carrera Berdín.....	Huesca.....	
	Idem.....	José Calvete Navarro.....	Idem.....	
	Idem.....	Juan Arriños Arnat.....	Idem.....	
	Idem.....	Vicente Laguna Yaulo.....	Idem.....	
	Idem.....	Manuel Maull Mancho.....	Idem.....	
	Idem.....	José Jusén Miró.....	Idem.....	
	Idem.....	Miguel Bazo Pueyo.....	Idem.....	
	Guadalajara.....	Florentino Isidro Calvo.....	Guadalajara.....	
	Zaragoza.....	Manuel Laguna Salvador.....	Zaragoza.....	
	Guadalajara.....	Dionisio García Moreno.....	Guadalajara.....	
Idem.....	Salustiano Vicente Bonacho.....	Idem.....		
Huesca.....	Vicente Ríos Autiz.....	Huesca.....		
Idem.....	Joaquín Escaso Acín.....	Idem.....		
Cap. ^a gral. de Ca- taluña.....	Manresa.....	Jaime Riera Fontanet.....	Barcelona.....	
	Idem.....	Juan Vallés Aguilera.....	Idem.....	
	Idem.....	Jaime Pueyo Yerno.....	Idem.....	
	Villafranca.....	Pedro Yunque Marca.....	Idem.....	
	Barcelonánúm. 60	Francisco Raventós Miguel.....	Idem.....	
	Idem.....	Cervantes Monet Cots.....	Idem.....	
	Mataró.....	Juan Surrocas Cañameras.....	Idem.....	
	Idem.....	Jaime Miró Teys.....	Idem.....	
	Tarragona.....	Juan Pons Carlés.....	Tarragona.....	
	Mataró.....	Magín Artigas Soler.....	Barcelona.....	
Barcelonánúm. 59	José Soladó Carreras.....	Idem.....	Soldados condicionales.	
Cap. ^a gral. de N- orte.....	Burgos.....	Pedro Gallejones Díez.....	Burgos.....	
	Santander.....	José Díaz Bueno.....	Santander.....	
	Idem.....	Fernando Fernández Robledo.....	Idem.....	
	Idem.....	Antonio Fernández Cuesta.....	Idem.....	
	Idem.....	Hilario Martínez Fernández.....	Idem.....	
	Bilbao.....	Antonio Corraledó Urtiaga.....	Vizcaya.....	
	Santander.....	Francisco Hore Perales.....	Santander.....	
	Burgos.....	Francisco Amoz Tovalina.....	Burgos.....	
	Idem.....	Laureano Carrión González.....	Idem.....	
	Idem.....	Domingo Gil Gil.....	Idem.....	
Navarra.....	Venancio Burdapar Unaniquí.....	Navarra.....		
Santander.....	Juan Manuel Abascal Valencia.....	Santander.....		
Cap. ^a gral. de Cas- tilla la Vieja.....	Palencia.....	Adolfo Bartolomé Amón.....	Palencia.....	
	Idem.....	Eduardo Inclán Miguel.....	Idem.....	
	Idem.....	Tomás López Fernández.....	Idem.....	
	Idem.....	Valentín Gayo García.....	Idem.....	
	Zamora.....	Dionisio Ferreras Herrero.....	Zamora.....	
	Idem.....	Victoriano Hernández.....	Idem.....	
Valladolid.....	Juan Vaquero Hernández.....	Valladolid.....		
Idem.....	Mariano López Gutiérrez.....	Idem.....		
Cap. ^a gral. de Ga- licia.....	Lugo.....	Jesús Pérez Rivero.....	Lugo.....	
	Coruña.....	Robustiano Vidal.....	Coruña.....	
	Idem.....	Juan Reig Castro.....	Idem.....	
	Idem.....	Domingo Paz Díaz.....	Idem.....	
	Lugo.....	Joaquín Campo Fariñas.....	Lugo.....	
	Coruña.....	Francisco Roca Fuentes.....	Coruña.....	
Lugo.....	Aniceto Gómez Calanas.....	Lugo.....		
Idem.....	Manuel Castro Carnero.....	Idem.....		
Idem.....	Felipe Carreras Ascarín.....	Idem.....		
Cap. ^a gral. de Ba- leares.....	»	Antón Jordi Mezquida.....	Palma.....	
	»	Sebastián Ramis Mairata.....	Idem.....	

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 23 de julio del año anterior, instruido con motivo de la inutilidad del soldado **Ambrosio Vaguero Peralta**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra en 28 de junio último, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 16 de agosto del año anterior, instruido con motivo de la inutilidad del soldado **Domingo Díez Millán**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra en 21 de junio último, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 3 de agosto del año anterior, instruido con motivo de la inutilidad del soldado **Tomás López Bueno**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra en 21 de junio último, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Para cubrir las vacantes de ordenanzas que, por licencia-miento, existen en el Colegio de Huérfanos de Santiago, se destinan al mismo á los soldados de los cuerpos que en la siguiente relación se expresan, debiendo incorporarse á la mayor brevedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
Pedro Sarraís

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y séptima regiones.

Relación que se cita

NOMBRES	Cuerpos á que pertenecen
Antonio Chimeno Rodríguez.....	Regimiento de la Reina.
Juan Herrera Romero.....	Idem de Villarrobledo.
Manuel Peña Bonxoch.....	Idem de Sagunto.
Abdón Piqueras Luna.....	Idem de Almansa.
Alejandro Mandis Sangro.....	Idem de Borbón.
José Prieto Monsalvo.....	Idem de Farnesio.

Madrid 12 de agosto de 1899.

Sarraís

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Los primeros jefes de los Cuerpos del arma de Caballería en que sirvan los segundos tenientes que figuran en el escalafón del corriente año, desde el número 48 al 63, ambos inclusive, se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Sección, copias conceptuadas de las hojas de servicios y de hechos de dichos oficiales, con el fin de acompañarlas á la propuesta de clasificación de aptitud para el ascenso.

Madrid 12 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
Pedro Sarraís.

REMONTA

SECCIÓN DE INTANTERÍA.—CAJA DEL FONDO DE REMONTA

MES DE JULIO DE 1899

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA

ENTRADAS	Pesetas	Cts.	SALIDAS	Pesetas	Cts.
Recibido de la Administración Militar por 446 planes, á razón de 80 pesetas anuales, según libramiento núm. 349, de 3 de agosto, por la nómina de reclamación del mes de julio, deducido el 1 por 100 para el Tesoro, más el 20 por 100 del impuesto transitorio y el 20 por 100 del recargo de guerra.	2.931	72	Por cargos remitidos en el tercer cuatrimestre del año económico de 1898-99, de honorarios pagados á veterinarios civiles, que han asistido á la visita de caballos en los regimientos números 2, 3, 4, 7, 15, 17, 18, 23, 27, 28, 33, 36, 37, 40, 43, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56. Baleares núm. 2, batallones Cazadores de Canarias número 2 y 3.º de montaña, con arreglo al art. 67 del reglamento de Remonta, según carpeta y comprobantes del núm. 1 al 27 inclusive.	975	46
Por el importe de los cupones de 1.º del actual, deducido el 20 por 100 para el Tesoro, según libramientos del Banco de España núms. 12.529, 12.720 y 12.895.	1.500	>	Por 187.500 pesetas nominales que figuran en el balance de junio último como efectos de la deuda pública del Estado, de ocho títulos de la deuda al 4 por 100 interior, depositados en el Banco de España, importantes 128.168'75 efectivos, los cuales han sido retirados y vendidos en el presente mes, quedando depositada la cantidad en la Caja central del Ejército, con arreglo á lo mandado en real orden de 1.º del actual (D. O. núm. 148).	128.168	75
Por el ídem de ocho títulos de la deuda al 4 por 100 interior, vendidos el 17 del actual, según lo dispuesto en real orden de 1.º de julio (D. O. número 148), por el agente de bolsa colegiado don José Rubio y Rodríguez, uno grande de 50 000 pesetas, al 62'50 por 100, y los siete restantes pequeños 137.500, al 62'55 ídem, precio de cotización en dicho día.	117.256	25	Por lo satisfecho en el Banco de España de derechos de custodia de los expresados títulos.	11	50
Por el ídem del caballo «Sombrilla», baja en el regimiento de Africa núm. 4, hoy Melilla número 2, en fin de septiembre de 1898, del cual ha resultado responsable al pago por muerte violenta el comandante Don Lorenzo Rueda Hernández, con sujeción al artículo 67 del reglamento de Remonta y según expediente aprobado por el Consejo de Administración en sesión de 12 del actual.	871	09	Por derechos del agente de bolsa colegiado que vendió los citados títulos.	117	25
Por el abono que hacen en el tercer cuatrimestre del año económico de 1898-99, los regimientos núms. 3, 4, 5, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 32, 35, 36, 37, 39, 41, 43, 44, 45, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, Baleares núm. 2 y batallones de Cazadores números 2, 3, 4, 6, 8, 11, 14, 15 y regional de Canarias núm. 2, de la limpieza de cuadras y piel de caballos muertos, con arreglo al caso 7.º del artículo 17 del reglamento de Remonta, según carpeta y comprobantes que se unen del número 1 al 46, inclusive.	1.080	16	Por lo devengado en concepto de gratificación de Remonta en cinco meses que usufructuó el caballo «Sombrilla», antes de su muerte, en el regimiento de Africa núm. 4, hoy Melilla núm. 2, el comandante D. Lorenzo Rueda Hernández, con arreglo á lo dispuesto en el art. 67 del reglamento de Remonta entonces vigente.	39	38
Por el importe de la venta del caballo «Corista», núm. 34, baja como inútil en el regimiento de Zaragoza núm. 12.	100	>	Por el importe del caballo «Corista», núm. 34, baja como inútil en el regimiento de Zaragoza número 12, según acuerdo del Consejo de Administración en sesión de 29 de abril último.	764	75
Por el ídem íd. «Meloso», núm. 240, baja como ídem en el ídem de Africa núm. 3, hoy Ceuta núm. 1, según ídem íd.	50	>	Por el ídem íd. «Meloso», núm. 240, baja como ídem en el ídem de Africa núm. 3, hoy Ceuta núm. 1, según ídem íd.	600	>
Por el ídem íd. «Alf» núm. 140, baja como ídem en el batallón Cazadores de Llerena núm. 11, según ídem íd.	265	>	Por el ídem íd. «Alf», núm. 140, baja como ídem en el batallón Cazadores de Llerena núm. 11, según ídem íd.	1.000	>
Por el ídem íd. «Jerezano», núm. 203, baja como ídem en el ídem de Segorbe núm. 12.	150	>	Por el ídem íd. «Jerezano», núm. 203, baja como ídem en el íd. de Segorbe n.º 12, según ídem íd.	1.000	>
Por el ídem de la relación de inscripción del presente mes.	19	70	Por el ídem íd. «Babieca», núm. 415, baja por muerte en el regimiento de Aragón núm. 21, con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 del reglamento de Remonta.	1.000	>
Suma	124.223	92	Por el ídem íd. «Moro», núm. 435, baja por ídem en el ídem de Navarra núm. 25, con ídem íd.	975	>
RESUMEN DEL METÁLICO			Por la gratificación del teniente coronel secretario y comandante cajero, según nómina.	100	>
Existencia en fin del mes anterior.	302.137	41	Suma	129.746	06
Entradas en el presente.	124.223	92	FORMA EN QUE EXISTE EL CAPITAL		
Suma	426.361	33	En depósito en la Caja Central del Ejército, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 1.º del actual (D. O. núm. 148).	128.000	>
Salidas en íd.	129.746	06	En cuentas (Por usufructo de caballos 161.037'61 pendientes) (Por anticipos para compra de equipo y cargos 7.309'70)	168.347	31
Capital que existe en caja	296.615	27	En metálico en caja para pago de atenciones.	267	96
			Total	296.615	27

Madrid 31 de julio de 1899.

V.º B.º
El Coronel, 1.º clavero,
MADARIAGA

Intervino:
El Teniente coronel, 2.º clavero
DIEGO BARQUERO

El Cajero,
RAMÓN IBÁÑEZ CEREZO

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1887, 1896, 1897 y 1898 á 5 pesetas una.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda é parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial é pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.
- 2.ª Al *Diario Oficial*, al idem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al idem de 6 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

APÉNDICE DE 1898

Á LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO Y AL REGLAMENTO VIGENTES

Obra declarada de gran utilidad para las Capitanías generales, Gobiernos militares, Cuerpos activos y de reserva, Zonas de reclutamiento, Cajas de recluta, Academias militares y personal militar de las Comisiones mixtas, por real orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 268).

Se halla á la venta en esta Administración al precio de 2 pesetas y 7 con la Ley y el Reglamento.

REGLAMENTO ORGÁNICO

PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración Militar.

Aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897.

Se halla á la venta, al precio de 0,50 de peseta, en el Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, establecido en Toledo, y en la Sección de instrucción y reclutamiento de este Ministerio.

DESARROLLO PRÁCTICO

DE LA

CONTABILIDAD DE LOS CUERPOS DEL EJÉRCITO

Instrucciones doctrinales y prácticas de todas las operaciones de contabilidad necesarias y precisas para la mejor aplicación de los reglamentos,

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON GREGORIO ARNAL RAMOS

Obra premiada con la Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar y declarados sus preceptos de verdadera utilidad para la buena marcha administrativa de las unidades del Ejército, por real orden de 8 de junio de 1899 (D. O. núm. 125).

PRECIO 3 PESETAS

Puede adquirirse directamente del autor, girando á su nombre, en letra de fácil cobro, á la Zona de Villafranca núm. 46.

DEPOSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATALOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

OBRAS PROPIEDAD DE ESTE DEPOSITO

IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4	
Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1	50
Idem para reclutas en depósito y condicionales (el 100).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada y de reserva activa (el 100).....	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (el 100).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado	3	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	3	50
Idem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.....	1	50
Idem de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	50
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884.....		
Leyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor General y Reglamentos de ascensos, recompensas y Ordenes militares, anotados con sus modificaciones y aclaraciones hasta diciembre de 1896.....	1	25
Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896. Reglamentos de exenciones y para la ejecución de esta ley.....	1	50

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Pallette), año 1887, 3 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de hospitales militares.....	1	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	25	
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	50
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....	50	
Idem provisional de remonta.....	50	
Idem provisional de tiro (R. O. 11 enero 1887).....	2	
Idem de tiro (2.ª parte).....	1	
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	75	
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	50	
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....	25	
Idem para el servicio de campaña (R. O. 5 enero 1882).....	2	
Idem de transportes militares por ferrocarril, aprobado por R. D. de 24 de marzo de 1891 y anotado con las modificaciones hasta noviembre de 1896.....	1	
Reglamento para el servicio sanitario de campaña.....	75	
Idem para los empleados de los presidios menores de las plazas de África.....	20	
Idem para las prácticas y calificación definitiva de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra.....	20	
Idem provisional para el detall y régimen interior de los cuerpos del Ejército, aprobado por R. O. de 1.º de julio de 1896.....	1	50
Reglamentos sobre el modo de declarar la responsabilidad é irresponsabilidad por pérdidas ó inutilidad de armamento, y de municionar á los cuerpos é institutos del Ejército, aprobados por R. O. de 6 de septiembre de 1882 y 26 de abril de 1895, ampliados con todas las disposiciones aclaratorias hasta 23 de noviembre de 1895.....	50	
Reglamento orgánico y para el servicio del cuerpo de Veterinaria Militar.....	25	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Tomo 1.º—Instrucción del recluta y sus apéndices.....	1	
Tomo 2.º—Idem de sección y compañía.....	1	25
Tomo 3.º—Idem de batallón.....	2	
Apéndice al idem id.....	2	25
Instrucción de brigada y regimiento.....	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....	1	50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	

Pta. Cts.

Bases de la instrucción de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras, ejercicios preparatorios.....	I	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Instrucciones para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Idem provisionales para el reconocimiento, almacenaje, conservación, empleo y destrucción de la dinamita.....		40
Programas por que ha de regirse el primer ejercicio para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar.....	I	

Estadística y legislación

Anuario militar de España de 1899.....		6
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50
Idem id. XIX.....	9	
Idem id. XX.....	8	
Idem id. XXI.....	4	
Idem id. XXII.....	6	
Idem id. XXIII.....	10	

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudio de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfullit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerda, Sabadell, Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....		
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostondo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Igaruiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta, Altura de las Muñecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56.....	42	
Idem sueltas.....	1	

MAPAS

Filipinas.—Carta itineraria de la isla de Luzón, escalas 1.....		
en cuatro hojas, con un plano de la población de 500.000.....		
Manila.....		10

(1) El tomo III se halla agotado